



DIARIO

OFICIAL

DEL MINISTERIO DEL EJÉRCITO

ORDENES

Subsecretaría INFANTERÍA

Vacantes de destino

Con arreglo a lo dispuesto en la Orden de 3 de mayo de 1944 (DIARIO OFICIAL núm. 102), se anuncia una vacante de teniente de Infantería en la Escuela activa, existente en el Batallón de Infantería de este Ministerio que ha de ser cubierta en turno de libre elección.

Los solicitantes deberán remitir sus instancias documentadas a este Ministerio (Subsecretaría), en el plazo de quince días, a partir de la fecha de la publicación de esta Orden, debiendo anticipar por telegrama sus peticiones, los residentes en Marruecos, Baleares y Canarias.

Madrid, 9 de julio de 1948.

DAVILA

Dirección General de Enseñanza Militar

ACADEMIA DE ARTILLERÍA

Concursos

Desierto el concurso anunciado por Orden de 14 de junio de 1948 (DIARIO OFICIAL núm. 134), para cubrir en la Academia de Artillería una vacante de comandante médico, se anuncia un segundo concurso en armonía con lo dispuesto en los artículos 3.º y 7.º de la Orden de 5 de mayo de 1944 (D. O. núm. 102).

Los solicitantes, que deberán reunir las condiciones señaladas en el artículo

segundo de la Orden de 27 de febrero 1947 (D. O. núm. 49), remitirán sus instancias por conducto reglamentario a este Ministerio (Dirección General de Enseñanza Militar), acompañadas de la copia íntegra de las Hojas de Servicios y de Hechos, cerradas en la fecha de la solicitud.

El plazo de admisión de estas instancias será de doce días, contados a partir de la fecha de la publicación de esta Orden, concediéndose cinco días más al personal residente en Marruecos, Baleares y Canarias, el cual, obligatoriamente, habrá de anticipar por telegrama sus peticiones. Quedarán sin efecto cuantas solicitudes se reciban sin reunir los requisitos citados.

Madrid, 8 de julio de 1948.

DAVILA

ACADEMIA DE INGENIEROS

Concursos

Desierto el concurso anunciado por Orden de 14 de junio de 1948 (DIARIO OFICIAL núm. 134), se anuncia un segundo concurso en armonía con lo dispuesto en los artículos 3.º y 7.º de la Orden de 5 de mayo de 1944 (DIARIO OFICIAL núm. 102), para cubrir en la Academia de Ingenieros las siguientes vacantes:

- Una de teniente coronel de Ingenieros, primer profesor del primer Grupo.
- Dos de capitán de Ingenieros, profesores del primer Grupo.
- Una de capitán de Ingenieros, profesor del segundo Grupo.
- Una de capitán de Ingenieros, profesor del grupo de Idiomas (inglés).

Los solicitantes, que deberán reunir las condiciones señaladas en el artículo segundo de la Orden de 27 de febrero de 1947 (D. O. núm. 49), remitirán sus instancias por conducto reglamentario a este Ministerio (Dirección General de Enseñanza Militar), acompa-

ñadas de la copia íntegra de las Hojas de Servicios y de Hechos, cerradas en la fecha de la solicitud.

El plazo de admisión de estas instancias será de doce días, contados a partir de la fecha de la publicación de esta Orden, concediéndose cinco días más al personal residente en Marruecos, Baleares y Canarias, el cual, obligatoriamente, habrá de anticipar por telegrama sus peticiones. Quedará sin efecto cuantas solicitudes se reciban sin reunir los requisitos citados.

Madrid, 8 de julio de 1948.

DAVILA

Desierto el concurso anunciado por Orden de 14 de junio de 1948 (DIARIO OFICIAL núm. 134), para cubrir una vacante de capitán de Ingenieros, profesor del cuarto Grupo en la Academia de Ingenieros, se anuncia un segundo concurso en armonía con lo dispuesto en los artículos 3.º y 7.º de la Orden de 5 de mayo de 1944 (D. O. núm. 102).

Los solicitantes, que deberán reunir las condiciones señaladas en el artículo segundo de la Orden de 27 de febrero de 1947 (D. O. núm. 49), remitirán sus instancias por conducto reglamentario a este Ministerio (Dirección General de Enseñanza Militar), acompañadas de la copia íntegra de las Hojas de Servicios y de Hechos, cerradas en la fecha de la solicitud.

El plazo de admisión de estas instancias será de doce días, contados a partir de la fecha de la publicación de esta Orden, concediéndose cinco días más al personal residente en Marruecos, Baleares y Canarias, el cual, obligatoriamente, habrá de anticipar por telegrama sus peticiones. Quedará sin efecto cuantas solicitudes se reciban sin reunir los requisitos citados.

Madrid, 8 de julio de 1948.

DAVILA

ACADEMIA DE FARMACIA MILITAR

Oposiciones para el ingreso en el Cuerpo Auxiliar de Practicantes de Farmacia Militar

Por haber superado la oposición para el ingreso en el Cuerpo Auxiliar de Practicantes de Farmacia Militar, suscrita por Orden de 25 de febrero último (D. O. núm. 50), quedan nombrados practicantes-alumnos de la Academia de Farmacia Militar los opositores que a continuación se relacionan por orden de puntuación, los cuales deberán incorporarse al indicado Centro de Enseñanza el próximo día 5 de septiembre para efectuar el curso de capacitación correspondiente.

Asimismo efectuará su incorporación dicho Academia en la fecha indicada el aspirante civil José Martín Pérez-Ariza que fué baja en el Curso convocado en la Orden de 13 de febrero de 1947 (D. O. núm. 40), por enfermedad debidamente justificada.

Cabo Julio Díez Gutiérrez Farmacia Central de la 7.ª Región Militar Cabo primero Agustín Almuñaca Torres. Regimiento de Defensa Química.

Cabo Francisco Broncado Castro Regimiento de Infantería Aragón número 27 (Agregado a la Farmacia Militar de Cáceres.)

Cabo primero Antonio Ribas Ribos Regimiento de Infantería Teruel número 48.

Soldado Pedro Muñoz Pineda. Farmacia Militar núm 2 de Madrid.

Cabo primero Francisco Matador Gómez. Regimiento de Infantería Casilla núm 16.

Cabo Agustín Romero Fernández. Farmacia Militar de Cáceres.

Aspirante civil Angel Hernanz Conde.

Soldado Manuel Garrido Gomariz. Farmacia Hospital Militar de Alicante.

Madrid, 9 de julio de 1948.

DÁVILA

PATRONATO DE HUERFANOS

Concursos

Con arreglo a lo dispuesto en la Orden de 8 de febrero de 1946 (D. O. núm. 38), se anuncia concurso entre tenientes coronales y comandantes de la Escala complementaria de cualquier Arma o Cuerpo, para cubrir la vacante de representante de los Patronatos de Huérfanos de Militar en Oviedo y su provincia.

Los solicitantes remitirán sus instancias por conducto reglamentario a este Ministerio (Dirección General de

Enseñanza Militar), acompañadas de las copias íntegras de las Hojas de servicios y de Hechos, cerradas en la fecha de la solicitud, y de los documentos que acreditan sus méritos extraordinarios.

El plazo de admisión de estas instancias será de doce días, contados a partir de la fecha de la publicación de esta Orden, concediéndose cinco días más para el personal residente en Marruecos, Baleares y Canarias, el cual, obligatoriamente, habrá de anticipar por telégrafo sus peticiones dentro del plazo señalado para los de la Península. Quegarán sin efecto cuantas solicitudes se reciban sin reunir los requisitos citados.

Madrid, 5 de julio de 1948.

DÁVILA

HUERFANOS

Por reunir las condiciones que determina el apartado b) del artículo 3.º del Decreto de 12 de septiembre de 1945 (D. O. núm. 248), se conceden los beneficios de ingreso y permanencia en la Academia General Militar a D. Eusebio Sánchez Liva, huérfano del teniente de la Guardia Civil don Eusebio Sánchez Carnicero, muerto el día 27 de julio de 1936, en el pueblo de Benamijil (Córdoba), al impedir la entrada de los marxistas en el citado pueblo.

Madrid, 1 de julio de 1948.

DÁVILA

Dirección General de Reclutamiento y Personal

INFANTERIA

Ayudantes

Se nombra ayudante de campo del General de División, en situación de reserva, D. Eliseo Alvarez-Arenas y Romero, Consejero Militar del Consejo Supremo de Justicia Militar, al teniente coronel de Infantería D. Enrique Padros Clavero, actualmente en situación de disponible forzoso en la 1.ª Región Militar, surtiendo esta Orden efectos administrativos en la revista del presente mes.

Madrid, 8 de julio de 1948.

DÁVILA

Se confirma en el cargo de ayudante de campo del General de División don Alberto Lagarde Aramburu, destinado a mis inmediatas órdenes, al coman-

dante de Infantería D. Florentino Rodríguez Domínguez, que ya ejercía dicho cometido en el anterior empleo y destino del citado General, surtiendo esta Orden efectos administrativos en la revista del presente mes.

Madrid, 8 de julio de 1948.

DÁVILA

Bajas

Según comunica el Capitán General de la 1.ª Región Militar, falleció el día 2 de julio de 1948, en el Hospital Militar «Gómez-Ulla», de Madrid, el teniente coronel de Infantería, Escala activa, D. Luis Zanón Suárez, jefe del Batallón Disciplinario de Marruecos.

Madrid, 8 de julio de 1948.

DÁVILA

Retiros

Pasa a la situación de retirado, por haber cumplido la edad reglamentaria el día 6 de julio de 1948, el teniente coronel de Infantería, Escala complementaria, D. Cándido Marcos Heredero, con destino en la Zona de Reclutamiento y Movilización número 2, debiendo hacérsele por el Consejo Supremo de Justicia Militar el señalamiento de haber pasivo que le corresponda, previa propuesta reglamentaria.

Madrid, 8 de julio de 1948.

DÁVILA

Pasa a la situación de retirado, por haber cumplido la edad reglamentaria el día 5 de julio de 1948, el comandante de Infantería, Escala activa, don Miguel Rojo Carreño, con destino en el Regimiento de Infantería Toledo núm 35, debiendo hacérsele por el Consejo Supremo de Justicia Militar el señalamiento de haber pasivo que le corresponda, previa propuesta reglamentaria.

Madrid, 8 de julio de 1948.

DÁVILA

Destinos

Para cubrir la vacante de capitán existente en la Compañía de Defensa Química del Cuerpo de Ejército III, anunciada en turno de provisión normal por Orden de 20 de mayo de 1948 (D. O. núm. 116), se destina con carácter voluntario al capitán de Infantería D. Manuel Regalado Romero, destinado como profesor en la Academia Militar de Suboficiales, continuando en comisión en dicho Centro hasta fin del Curso actual, que termi-

na el 15 de septiembre del corriente año.

Madrid, 8 de julio de 1948.

DÁVILA

Matrimonios

Con arreglo a las disposiciones de la Ley de 23 de junio de 1941 (C. L. número 141) y de la Orden de 11 de octubre de 1941 (C. L. núm. 238), se concede licencia para contraer matrimonio a los oficiales relacionados a continuación:

Capitán de Infantería D. Antonio de Lizaur Roldán, con destino en el Regimiento de Infantería Inmemorial número 1, con doña Consuelo Utrilla León.

Teniente de complemento de Infantería D. Francisco González Buria, con destino en el Regimiento de Infantería Motorizada Asturias núm. 31 con doña Concepción Casasnovas Pozo.

Madrid, 8 de julio de 1948.

DÁVILA

Escala complementaria

Por aplicación de la Ley de 14 de octubre de 1942 (D. O. núm. 241), se dispone el paso a la Escala complementaria de los capitanes provisionales (tenientes efectivos) de Infantería (Escala activa), D. Amigdio Gil Márquez, del Batallón de Cazadores de Montaña Gerona núm. VIII, y D. Vicente Tur Ribas, del Regimiento de Infantería Teruel núm. 48, quedando en situación de disponible forzoso en la 5.ª Región Militar (Huesca) y Baleares (Ibiza), respectivamente.

Madrid 8 de julio de 1948.

DÁVILA

Vacantes de destino

Con arreglo a lo dispuesto en la Orden de 5 de mayo de 1944 (D. O. número 102), se anuncian veinte vacantes de subalterno de Infantería (Escala activa), existentes en las Fuerzas de Policía Armada y de Tráfico, para ser cubiertas en turno de libre elección.

Los solicitantes remitirán sus instancias acompañadas de la copia íntegra de la Hoja de Servicios que proviene el artículo 6.º de la Orden antes citada, por conducto reglamentario a este Ministerio (Dirección General de Reclutamiento y Personal), dentro de los quince días, contados a partir de la publicación de la presente Orden, siendo obligatorio para los re-

sidentes en Baleares, Canarias y Marruecos anticipar sus peticiones por telegrafo.

Madrid, 7 de julio de 1948.

DÁVILA

Ascensos

Con arreglo a lo dispuesto en el artículo 3.º de la Ley de 29 de junio de 1943 (C. L. núm. 112), y artículo 4.º de la Orden de 28 de marzo de 1944 (D. O. núm. 75), se declara anticiparse el ascenso y se promueve al empleo de teniente de Infantería, Escala activa, con antigüedad de 1 de abril de 1948, una vez cumplidas las condiciones requeridas en la Orden de 12 de abril de 1940 (D. O. núm. 83) al eférez efectivo, teniente de complemento, D. Fernando Chacón Molina, del Regimiento de Infantería Granada núm. 34, contingando en el mismo destino.

Madrid, 8 de julio de 1948.

DÁVILA

CABALLERIA

Vacantes de destino

Con arreglo a lo dispuesto en la Orden de 5 de mayo de 1944 (D. O. número 102), se anuncia las vacantes de jefes y oficiales de la Escala complementaria del Arma de Caballería, correspondiente a la plantilla eventual suplementaria de las Dependencias que se relacionan a continuación, para ser cubiertas en comisión, con carácter permanente y sin derecho a dietas y que se adjudicarán en turno de provisión normal.

Dichas condiciones de con carácter permanente y sin derecho a dietas, se indican al sólo efecto de aplicación del párrafo primero del artículo 2.º, o en caso de destino forzoso, del apartado tercero del mismo Decreto de 16 de octubre de 1942 (C. L. núm. 173), y sin que implique modificación de las obligaciones y derechos que para la asignación de destinos de plantilla de la Escala complementaria determina el artículo 21 de la Orden de 5 de mayo de 1944 (D. O. núm. 102).

Las vacantes de teniente coronel y capitán no solicitadas por los de estos empleos serán cubiertas por los comandantes que las soliciten, y de igual forma las de comandante por capitanes, siendo preferentes para la asignación de destino, voluntario o forzoso, los de la categoría citada en el anuncio de vacantes.

Las papeletas de los solicitantes, cursadas por conducto reglamentario a este Ministerio (Dirección General de Reclutamiento y Personal), deberán tener entrada en el mismo dentro de los quince días, contados a partir

de la publicación de la presente Orden, siendo obligatorio para los residentes en Baleares, Canarias y Marruecos anticipar sus peticiones por telegrafo.

Cajas de Recluta núms. 2, 28 y 37.—Una de teniente coronel de Caballería Escala complementaria.

Cajas de Recluta núms. 5, 8, 14, 16, 26, 29, 32, 62, 66 y 69.—Una de comandante de Caballería de la Escala complementaria

Cajas de Recluta núms. 6, 17, 20, 23, 24, 25, 35, 36, 39, 40, 44, 51, 52 y 58.—Una de capitán de Caballería Escala complementaria.

Gobierno Militar de Madrid y Subinspección de la 1.ª Región Militar.—Una de comandante de Caballería Escala complementaria y una de capitán de Caballería Escala complementaria.

Gobierno Militar de Valencia del Cid y Subinspección de la 3.ª Región Militar.—Una de capitán de Caballería Escala complementaria.

Gobierno Militar de Barcelona y Subinspección de la 4.ª Región Militar.—Una de comandante de Caballería Escala complementaria.

Gobierno Militar de Burgos y Subinspección de la 6.ª Región Militar.—Una de capitán de Caballería Escala complementaria.

Gobierno Militar de Valladolid y Subinspección de la 7.ª Región Militar.—Una de capitán de Caballería Escala complementaria.

Gobierno Militar de La Coruña y Subinspección de la 8.ª Región Militar.—Una de capitán de Caballería Escala complementaria.

Madrid, 8 de julio de 1948.

DÁVILA

Concursos

Con arreglo a lo dispuesto en la Orden de 5 de mayo de 1944 (DIARIO OFICIAL núm. 102) se anuncian las vacantes de oficiales de la Escala complementaria del Arma de Caballería, correspondiente a la plantilla eventual suplementaria de las Dependencias que se relacionan a continuación para ser cubiertas en comisión, con carácter permanente, y sin derecho a dietas y que se adjudicarán por concurso.

Dichas condiciones de con carácter permanente y sin derecho a dietas se indican al sólo efecto de aplicación del párrafo 1.º del artículo 2.º, o en caso de destino forzoso, del apartado 3.º del mismo Decreto de 16 de octubre de 1942 (C. L. núm. 173), y sin que implique modificación de las obligaciones y derechos que para la asignación de destinos de plantilla de la Escala complementaria determina

El artículo 21 de la Orden de 5 de mayo de 1944 (D. O. núm. 102).

Las instancias de los solicitantes cursadas por conducto reglamentario a este Ministerio (Dirección General de Reclutamiento y Personal) y acompañadas de la documentación que previene la citada disposición, deberán tener entrada en el mismo dentro de los quince días, contados a partir de la publicación de la presente Orden, siendo obligatorio para los residentes en Baleares, Canarias, Marruecos anticipar sus peticiones por telegrafo.

Cuarto Depósito de Sementales (Sección de Palma de Mallorca).—Una de capitán de Caballería Escala complementaria.

Yeguada Militar de Córdoba (Sección de Loré-Toki). Una de capitán de Caballería Escala complementaria.

Yeguada Militar de Córdoba (Sección de Torre-Mornau).—Una de capitán de Caballería Escala complementaria.

Depósito Central de Remonta (Destacamento de Barcelona).—Una de capitán de Caballería Escala complementaria.

Madrid, 8 de julio de 1948.

DÁVILA

Disponibles

Pasa a la situación de disponible forzoso en la 1.ª Región Militar, con residencia en Madrid, el capitán de Caballería D. Juan Muguero Gil de Biedma, cesando en la de supernumerario en que se encontraba.

Madrid, 8 de julio de 1948.

DÁVILA

Picadores militares

Prórroga de edad

Con arreglo a lo que determina el artículo 11 del Decreto de 5 de mayo de 1941 (D. O. núm. 107), se concede prórroga de edad para el retiro hasta los cincuenta y tres años al alférez especialista picador militar D. Mateo Gaveta Cuadrado, con destino en el Cuartel General del Cuerpo de Ejército VII.

Madrid, 8 de julio de 1948.

DÁVILA

ARTILLERIA

Escala de complemento

En cumplimiento a lo dispuesto en el Decreto de 31 de mayo de 1944

(D. O. núm. 136) y disposiciones complementarias, pasa a formar parte de la Escala de complemento del Arma de Artillería el alférez de dicha Escala y Arma D. Luis Valeta Bergara, con la antigüedad y efectividad que actualmente disfruta, el que continuará en su actual situación de licenciado, con residencia en la 4.ª Región Militar, plaza de Barcelona.

Madrid, 7 de julio de 1948.

DÁVILA

INGENIEROS

Ascensos

Comprobado documentalmente que al brigada del Arma de Ingenieros don Antonio Mayáns Castelló, asesinado en zona rebelde, le correspondió el ascenso al empleo de alférez con anterioridad a su fallecimiento, ocurrido el 8 de noviembre de 1936, se le concede dicho empleo con antigüedad de 18 de agosto de 1936.

Madrid, 8 de julio de 1948.

DÁVILA

INTENDENCIA

Quinquenios

Con arreglo a lo que determina la Orden de 25 de febrero de 1947 (D. O. núm. 56), se concede los quinquenios acumulables que se indican, a los jefes y oficiales de Intendencia que a continuación se relacionan:

7.000 pesetas anuales a partir de 1 de julio de 1948, por llevar treinta y cinco años de servicio desde su primera revista como oficial o sargento, según el caso

Teniente coronel de Intendencia don Francisco Claros Martín, de la Pagaduría Militar de Haberes de Madrid.

Otro, D. Ignacio Sangüesa Casarrán, del Parque de Intendencia de Zaragoza.

Otro, D. Vicente Valiente Sánchez, del Consejo Supremo de Justicia Militar.

Comandante de Intendencia don Gonzalo del Toro Herranz, de los Servicios de Intendencia de Jerez de la Frontera.

Otro, D. Eliseo Goello Gómez, de la Agrupación de Intendencia número 8.

5.000 pesetas anuales a partir de 1 de julio de 1948, por llevar veinticinco años de servicio desde su primera revista como sargento.

Capitán de Intendencia D. Baltasar Baudín García, del Parque y demás Servicios de Intendencia de Oviedo.

Otro, D. Rafael Montes Montoto, del Grupo de Intendencia de Canarias.

Capitán de Intendencia (Escala complementaria) D. Herminio Corral Francia, de la Jefatura de Transportes y Propiedades Militares de Valladolid, 5.000 pesetas anuales a partir de 1 de julio de 1948 por llevar veinticinco años de servicio desde su primera revista como sargento.

Otro, D. Pedro Torralbo Santos, del Servicio de Economatos Militares, 4.000 pesetas anuales a partir de 1 de agosto de 1947 por llevar veinte años de servicio desde su primera revista como sargento.

Capitán de Intendencia D. Juan Jiménez Terribas, del Parque de Intendencia de Palma de Mallorca, 3.000 pesetas anuales a partir de 1 de abril de 1948 por llevar quince años de servicio desde su primera revista como sargento.

Teniente de Intendencia D. Aurelio García Ruiz-Capillas, del Depósito de Intendencia de Villasanjurjo, 500 pesetas anuales a partir de 1 de octubre de 1946, y 1.000 desde 1 de enero de 1947 por llevar cinco años de servicio desde su primera revista como oficial.

Teniente efectivo (capitán de complemento) de Intendencia D. Manuel Romero Márquez, de la Agrupación de Intendencia núm. 2, 500 pesetas anuales a partir de 1 de junio de 1941, a percibir desde 1 de marzo de 1945, y 1.000 pesetas desde 1 de enero de 1947, por llevar cinco años de servicio desde su ascenso a sargento.

Alférez electivo (teniente de complemento) de Intendencia D. Rosendo Lozano Barenys, de la Agrupación de Intendencia núm. 4, 500 pesetas anuales a partir de 1 de agosto de 1941, y 1.000 desde 1 de enero de 1947, a percibir desde 1 de junio de 1947 por llevar cinco años de servicio desde su ascenso a sargento.

Otro, D. Eugenio Pérez Solís, de la Agrupación de Intendencia número 1, 500 pesetas anuales a partir de 1 de julio de 1942, y 1.000 desde 1 de enero de 1947, a percibir desde 1 de octubre de 1947, por llevar cinco años de servicio desde su ascenso a oficial.

Otro, D. Manuel Alarcón Vázquez, del Grupo de Intendencia de

la 9.ª Región Militar, 500 pesetas anuales a partir de 1 de septiembre de 1942, y 1.000 desde 1 de enero de 1947, a percibir desde 1 de marzo de 1948 por llevar cinco años de servicio desde su ascenso a oficial.

Otro, D. Francisco de la Fuente Marquñez, de la Agrupación de Intendencia núm. 1, 500 pesetas anuales a partir de 1 de septiembre de 1942, a percibir desde 1 de abril de 1946, y 1.000 pesetas desde 1 de enero de 1947 por llevar cinco años de servicio desde su ascenso a oficial.

Otro, D. Angel Viguera Muñoz, de la Agrupación de Intendencia número 2, 500 pesetas anuales a partir de 1 de octubre de 1942, y 1.000 desde 1 de enero de 1947, a percibir desde 1 de octubre de 1947 por llevar cinco años de servicio desde su ascenso a oficial.

Otro, D. Alejandro Pulido Ramos, de la Agrupación de Intendencia núm. 1, 500 pesetas anuales a partir de 1 de octubre de 1942, y 1.000 desde 1 de enero de 1947, a percibir desde 1 de octubre de 1947 por llevar cinco años de servicio desde su ascenso a oficial.

Otro, D. Federico Rodríguez Jurado de la Hera, de la Agrupación de Intendencia núm. 2, 500 pesetas anuales a partir de 1 de abril de 1943, y 1.000 desde 1 de enero de 1947, a percibir desde 1 de junio de 1947 por llevar cinco años de servicio desde su ascenso a oficial.

Otro, D. Juan Fernández de Villalta y García Pallasar, del Grupo de Intendencia de Canarias, 500 pesetas anuales a partir de 1 de septiembre de 1945, y 1.000 desde 1 de enero de 1947, a percibir desde 1 de octubre de 1947 por llevar cinco años de servicio desde su ascenso a oficial.

Teniente efectivo (capitán de complemento) de Intendencia don Manuel Romero Márquez, de la Agrupación de Intendencia número 2, 1.000 pesetas anuales a partir de 1 de junio de 1946, y 2.000 desde 1 de enero de 1947 por llevar diez años de servicio desde su primera revista como sargento.

Alférez efectivo (teniente de complemento) de Intendencia D. Rosendo Lozano Barenys, de la Agrupación de Intendencia núm. 4, 1.000 pesetas anuales a partir de 1 de agosto de 1946, y 2.000 desde 1 de enero de 1947, a percibir desde 1 de junio de 1947 por llevar diez años de servicio desde su primera revista como sargento.

Otro, D. José Gallego Pinilla, de la Agrupación de Intendencia número 8, 2.000 pesetas anuales a partir de 1 de julio de 1947, a percibir

desde 1 de octubre de 1947, por llevar diez años de servicio desde su ascenso a oficial.

Otro, D. Eugenio Pérez Solís, de la Agrupación de Intendencia número 1, 2.000 pesetas anuales a partir de 1 de julio de 1947, a percibir desde 1 de octubre de 1947 por llevar diez años de servicio desde su ascenso a oficial.

Otro, D. Manuel Alarcón Vázquez, del Grupo de Intendencia de la 9.ª Región Militar, 2.000 pesetas anuales a partir de 1 de septiembre de 1947, a percibir desde 1 de marzo de 1948 por llevar diez años de servicio desde su ascenso a oficial.

Otro, D. Juan Viteri del Barrio, de la Jefatura de Intendencia del Cuerpo de Ejército VI y de los Servicios de Intendencia de la 6.ª Región Militar, 1.000 pesetas anuales a partir de 1 de noviembre de 1946, y 2.000 desde 1 de enero de 1947, por llevar diez años de servicio desde su primera revista como oficial.

Capitán de Intendencia D. Juan Iribarren Irurzua, disponible forzado en la 4.ª Región Militar, 2.000 pesetas anuales a partir de 1 de marzo de 1947, por llevar diez años de servicio desde su primera revista como oficial.

Alférez efectivo (teniente de complemento) de Intendencia D. Jesús Vasco Iglesias, de la Agrupación de Intendencia núm. 8, 2.000 pesetas anuales a partir de 1 de agosto de 1947 por llevar diez años de servicio desde su primera revista como oficial.

Otro, D. Francisco de la Fuente Marquñez, de la Agrupación de Intendencia núm. 1, 2.000 pesetas anuales a partir de 1 de septiembre de 1947 por llevar diez años de servicio desde su primera revista como oficial.

2.000 pesetas anuales a partir de 1 de octubre de 1947 por llevar diez años de servicio desde su primera revista como oficial

Teniente de Intendencia D. Jerónimo del Río Carreras, del Parque de Intendencia de Madrid.

Alférez efectivo (teniente de complemento) de Intendencia D. Alejandro Pulido Ramos, de la Agrupación de Intendencia núm. 1.

Otro, D. Angel Viguera Muñoz, de la Agrupación de Intendencia número 2.

2.000 pesetas anuales a partir de 1 de diciembre de 1947, por llevar diez años de servicio desde su primera revista como oficial

Alférez efectivo (teniente de complemento) de Intendencia D. Jesús

Real Valdivieso, del Parque de Intendencia de Vitoria.

2.000 pesetas anuales a partir de 1 de abril de 1948, por llevar diez años de servicio desde su primera revista como oficial

Teniente de Intendencia D. Francisco Salto Herráiz, de la Pagadura de Haberes de Santa Cruz de Tenerife.

Alférez efectivo (teniente de complemento) de Intendencia D. Federico Rodríguez Jurado de la Hera, de la Agrupación de Intendencia número 2.

2.000 pesetas anuales a partir de 1 de mayo de 1948 por llevar diez años de servicio desde su primera revista como oficial o sargento según el caso

Capitán de Intendencia D. José Thomas Núñez, de la Agrupación de Intendencia núm. 9.

Otro, D. Julio Zaldueño Gaztillaga, de la Comandancia de Fortificaciones y Obras de Centa.

Otro, D. Antonio Castro Vidal, de la Comisión de Movilización Industrial de la 4.ª Región Militar.

Otro, D. Agapito Díaz García, de la Agrupación de Intendencia número 9.

Otro, D. Agustín Lázaro Jurado, de la Jefatura de Transportes y Propiedades Militares de Burgos.

Otro, D. Vicente Nieto de Molina García, del Hospital y Transportes Militares de Larache.

Teniente efectivo (capitán de complemento) de Intendencia D. Ramón Belmonte Poveda, de la Agrupación de Intendencia núm. 10.

2.000 pesetas anuales a partir de 1 de junio de 1948, por llevar diez años de servicio desde su primera revista como oficial

Capitán de Intendencia D. Fernando Fernández Fernández, de la Agrupación de Intendencia número 4.

Teniente de Intendencia D. Avefino Blanco Redondo, de la Jefatura de Intendencia del Cuerpo de Ejército I y de los Servicios de Intendencia de la 1.ª Región Militar.

Otro, D. Daniel García Núñez, de la Agrupación de Intendencia número 4.

Otro, D. Juan Sánchez Aguilera, de la Dirección General de Transportes.

Otro, D. Luis Villona García, de los Servicios de Intendencia de Tarragona.

Otro, D. Eutiquio Gómez Díaz,

del Establecimiento Central de Intendencia.

Otro, D. Mariano Herranz Sanz, del Depósito y demás Servicios de Intendencia de Segovia.

Otro, D. Joaquín Medina Sáez, del Parque de Intendencia de Santa Cruz de Tenerife.

Otro, D. José Muñoz García, del Parque de Intendencia de Badajoz.

Alférez efectivo (teniente de complemento) de Intendencia D. Melchor Muñoz Ruiz, de la Agrupación de Intendencia núm. 3.

2.000 pesetas anuales a partir de 1 de julio de 1948 por llevar diez años de servicio desde su primera revista como oficial

Capitán de Intendencia D. José Fernández Rivas, de la Agrupación de Intendencia núm. 4.

Teniente de Intendencia D. Pedro Fernández Vidaurte, del Gobierno del África Occidental Española.

Otro, D. Fernando Pérez Muñoz, de la Escuela Militar de Montaña. Madrid, 6 de julio de 1948.

DÁVILA

SANIDAD MILITAR

Vacantes de destino

Vacante la Dirección del Hospital Militar de Larache, se anuncia para ser cubierta por el turno de libre elección, entre los tenientes coroneles médicos de la Escala activa, del Cuerpo de Sanidad Militar que aspiren a ocuparla.

Las instancias de los peticionarios se ajustarán a lo dispuesto en los artículos 5.º y 6.º de la Orden de 5 de mayo de 1944 (D. O. núm. 102), y serán cursadas por conducto reglamentario a este Ministerio (Dirección General de Reclutamiento y Personal), debiendo tener entrada en el mismo dentro de los quince días, contados a partir de la publicación de la presente Orden, siendo obligatorio para los residentes en Baleares Canarias y Marruecos, anticipar sus peticiones por telegrafo.

Madrid, 7 de julio de 1948.

DÁVILA

Ascensos

Por reunir las condiciones que determina la Orden de 12 de abril de 1940 (D. O. núm. 83), se declara apto para el ascenso y se asciende al empleo de capitán de Sanidad Militar,

con la antigüedad de 1 del mes actual, al teniente de dicha Escala D. Pedro Jiménez Moreno, de la Agrupación de Sanidad Militar núm. 4, que se encuentra en la situación de disponible forzoso en la 4.ª Región Militar, con residencia en Villafranca del Panadés (Barcelona).

Madrid, 7 de julio de 1948.

DÁVILA

Por reunir las condiciones que determina la Orden de 12 de abril de 1940 (D. O. núm. 83), hallarse comprendidos en la de 2 de agosto de 1941 (D. O. núm. 172), y existir vacantes en la Escala de capitanes médicos, se declara aptos para el ascenso y se asciende al empleo superior inmediato, con la antigüedad de 1 del mes actual, a los tenientes médicos del Cuerpo de Sanidad Militar que a continuación se relacionan, quedando en la situación que a cada uno se le señala.

Teniente médico D. Miguel Marrín González, del Grupo de Policía Armada y del Tráfico del Protectorado, quedando en la situación de disponible forzoso en Marruecos, con residencia en Ceuta.

Otro, D. Jesús Dornateche Sanz del Tercio Gran Capitán, 1.º de La Legión, quedando en la situación de disponible forzoso en Marruecos, con residencia en Ceuta.

Otro, D. Javier Alsina Gómez-Ulla, de la Agrupación de Sanidad Militar número 10, quedando en la situación de disponible forzoso en Marruecos con residencia en Melilla.

Otro, D. Andrés Goerlich Valencia, de la Academia General Militar, quedando en la situación de disponible forzoso en la 5.ª Región Militar, con residencia en Zaragoza.

Otro, D. Manuel Serna Guillén, del Grupo de Fuerzas Regulares Indígenas de Infantería Larache número 4, quedando en la situación de disponible forzoso en Marruecos, con residencia en Larache.

Otro, D. Miguel Manero Luengo, de la Agrupación de Sanidad Militar número 10, quedando en la situación de disponible forzoso en Marruecos, con residencia en Melilla.

Otro, D. José Delgado Ramos, del Grupo de Fuerzas Regulares Indígenas de Infantería Llano Amarillo número 7, quedando en la situación de disponible forzoso en Marruecos, con residencia en Melilla.

Otro, D. Alfonso Puig Talens, del Grupo de Sanidad Militar de Baleares, quedando en la situación de disponible forzoso en aquel Archipiélago, con residencia en Palma de Mallorca.

Otro, D. José Ruiz Fernández, de la Agrupación de Sanidad Militar número 9, quedando en la situación de

disponible forzoso en Marruecos, con residencia en Ceuta.

Otro, D. Vicente Llura Pérez, del Grupo de Sanidad Militar de Baleares, quedando en la situación de disponible forzoso en aquel Archipiélago, con residencia en Palma de Mallorca.

Otro, D. Luis Alsina Láznez, de la Agrupación Mixta de Montaña número 11, quedando en la situación de disponible forzoso en la 2.ª Región Militar, con residencia en Cádiz.

Otro, D. Argimiro García Granda, de la Agrupación de Sanidad Militar número 1, quedando en la situación de disponible forzoso en la 1.ª Región Militar, con residencia en Madrid.

Otro, D. Roque Morales Morales, del Grupo de Sanidad Militar de Canarias, quedando en la situación de disponible forzoso en aquel Archipiélago, con residencia en Santa Cruz de Tenerife.

Madrid, 5 de julio de 1948.

DÁVILA

Escala honorífica

Comprobado documentalmente que el teniente médico honorífico D. Fernando Álvarez Vidal, se halla comprendido en cuanto determina el apartado cuarto del artículo 2.º del Decreto de 12 de diciembre de 1943 (D. O. núm. 2, de 1943), se le confiere el empleo de capitán médico de la referida Escala, quedando en las condiciones que determinan los artículos 4.º y 5.º del citado Decreto, e instrucción cuarta de la Orden de 25 de junio del citado año 1943 en la 1.ª Región Militar, con residencia en Madrid.

Madrid, 5 de julio de 1948.

DÁVILA

En cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto de 6 de febrero próximo pasado (D. O. núm. 34), se publica relación del personal al que se le concede el ingreso en la Escala honorífica de Odontólogos Militares, con la categoría que se señala y en las condiciones que determinan los artículos 4.º y 5.º del Decreto de 12 de diciembre de 1943 (D. O. núm. 2 de 1943), e instrucción cuarta de la Orden de 23 de junio de 1943 (D. O. número 142).

Tenientes odontólogos

Don Alberto Guix García (Mataró-Balears.)

Don Victoriano López Lanchares (San Sebastián.)

Don José Martín López de Arroyabe. (Bilbao.)

Don Fernando Mañiz Toca. (Oviedo.)
Don Jesús Periente Díez. (León.)
Don Víctor Roumier Muñoz. (Zaragoza.)

Madrid, 5 de julio de 1948.

DÁVILA

Disponibles

Pasa a situación de disponible voluntario en la 1.ª Región Militar, con residencia en Badajoz, en las condiciones que determina el apartado b) del artículo 3.º del Decreto de 23 de septiembre de 1939 (D. O. núm. 4), el sargento de Sanidad Militar don José Andrade Moreno, actualmente destinado en la Agrupación de Sanidad Militar núm. 10.

Madrid, 5 de julio de 1948.

DÁVILA

OFICINAS MILITARES

Vacantes de destino

Con arreglo a lo dispuesto en la Orden de 5 de mayo de 1944 (D. O. número 1024) se anuncia a continuación para ser cubiertas en turno de provisión normal las vacantes de oficiales de Oficinas Militares de la Escala complementaria, existentes en los Organismos que también se indica.

Las papeletas de los solicitantes, cursadas por conducto reglamentario a este Ministerio (Dirección General de Reclutamiento y Personal), deberán tener entrada en el mismo dentro del plazo de quince días, contados a partir de la publicación de la presente Orden. El personal residente en Baleares, Canarias y Marruecos obligatoriamente habrá de anticipar sus peticiones por telégrafo.

Pagaduría Militar de Haberes de Valencia y Melilla, una en cada una.

Comisión de Movilización Industrial de la 6.ª Región Militar, una.

Servicios de Intervención de Intendencia y Pagaduría Militar de Sevilla, una.

Cajas de Recluta núms. 28, 46 y 47, una en cada una.

Madrid, 8 de julio de 1948.

DÁVILA

Matrimonios

Con arreglo a las disposiciones de la Ley de 23 de junio de 1941 (C. L. número 141) y de la Orden de 11 de octubre de 1941 (C. L. número 238), se concede licencia para contraer matri-

monio con doña Julia Jos-fa Carracedo Scus al teniente de Oficinas Militares D. Américo Gonzalo Borrego, en situación de disponible voluntario en la 1.ª Región Militar.

Madrid, 8 de julio de 1948.

DÁVILA

VARIAS ARMAS

Destinos

Para cubrir parcialmente las vacantes de jefe y oficiales existentes en las Unidades y Bases de Parques y Talleres del Servicio de Automovilismo, anunciadas en turno de provisión normal por Orden de 13 de mayo de 1948 (D. O. núm. 1109), se destina con carácter voluntario a las Unidades que se indican al jefe y oficiales que a continuación se relacionan.

Grupo de Automóviles del Cuerpo de Ejército I

Capitán de Infantería D. José Andrade Braña, de la Academia Especial de Transformación de Oficinas provisionales y de complemento, continuando en coacción en dicho Centro hasta fin del curso actual, que termina el 31 de octubre del corriente año.

Grupo de Automóviles del Cuerpo de Ejército VIII

Comandante de Ingenieros (diplomado en E. M.), don Daniel Chaver Gómez, del Estado Mayor del Cuerpo de Ejército de Galicia.

Capitán de Infantería D. Anastasio Rollán García, del Regimiento Infantería Isabel la Católica núm. 29.

Grupo de Automóviles del Cuerpo de Ejército X

Capitán de Infantería D. Juan Cerquella Pasquan, del Grupo de Automóviles del IV Cuerpo de Ejército.

Batallón de Automóviles de Marruecos

Teniente de Infantería D. Francisco Rodríguez López, del Regimiento Infantería Ceuta núm. 54.

Base de Barcelona (Grupo de la 4.ª Región Militar)

Capitán de Artillería D. Luis Bru Usandevara, del Regimiento de Artillería núm. 44.

Primera Base Móvil (Torrejón de Ardoz)

Capitán de Infantería D. Salvador García Siso, del Regimiento Mixto Infantería Bailén núm. 60.

Segunda Base Móvil (Villaverde)

Teniente de Artillería D. Fernando Peláez Sáez, del Regimiento de Artillería núm. 25.

Madrid, 8 de julio de 1948.

DÁVILA

Vacantes de destino

Vacante una plaza de comandante en el Regimiento de Defensa Química, se anuncia para ser cubierta en turno de provisión normal entre los de dicho empleo, pertenecientes a la Escala activa de cualquier Arma que posean la aptitud acreditada por el Servicio de Defensa Química.

Las papeletas de los solicitantes cursadas por conducto reglamentario a este Ministerio (Dirección General de Reclutamiento y Personal), deberán tener entrada en el mismo dentro de los quince días, contados a partir de la fecha de publicación de la presente Orden en el DIARIO OFICIAL, debiendo anticipar sus peticiones por telégrafo los residentes en Marruecos, Baleares y Canarias.

Madrid, 6 de julio de 1948.

DÁVILA

Consejo Supremo de Justicia Militar

PERSONAL CIVIL

Pensiones

Por la Presidencia de este Consejo Supremo, se dice con esta fecha a la Dirección General de la Dead y Clases Pasivas:

"Este Consejo Supremo, en virtud de las facultades que le confieren las Leyes de 13 de enero de 1904 y 5 de septiembre de 1936 (D. O. núm. 1, anexo), ha declarado con derecho a pensión y mesadas de supervivencia a los comprendidos en la unida relación, que empieza con D.ª Josefa Arjo Pérez y termina con D.ª Carmen Silvestre Díaz, cuyos haberes se les satisfarán en la forma que se expresa en dicha relación, mientras conserven la aptitud legal.

Las mesadas de supervivencia se conceden por una sola vez."

Lo que de orden de Excmo. Señor General Presidente manifiesto a V. E. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid, 7 de julio de 1948. El General Secretario, *Nemesio Barruco*.

Excmo. Señor: ...

RELACION QUE

NOMBRES DE LOS INTERESADOS	Parentesco con los causantes	Arma, Cuerpo o Unidad a que pertenecían los causantes	CLASES Y NOMBRES DE LOS CAUSANTES
Señora Josefa Arjó Pérez	Huérfana	Infantería	Capitán D. Esteban Arjó Fregues
Señora María Bendita Sánchez de la Vega	Madre	Armada	Teniente de navío D. José Luis Miranda Sánchez
Señora M. ^a Jesús Fajardo Castro Señora María Cordón Jiménez	Esposa Idem	Infantería Guardia Civil	Ex-teniente D. Federico Paredes Urrutia Ex-sargento D. Ciríaco Castro Ulecia
Señora Teresa Larraburu Michelto- rena Señora Asunción Larraburu Michelto- rena	Huérfanas	Infantería	Teniente honorario D. José Francisco Larraburu Bertizberea
Señora M. ^a del Pilar Martín del Rey Señora María de la Consolación Pérez Tocals Señora María de la Concepción Pérez Tocals	Huérfana Huérfanas	Idem Idem	Comandante D. Ricardo Martín Freg Capitán D. Lorenzo Pérez Martínez
Señora Isabel Rey Marzal Señora Presentación Castro López	Huérfana Idem	Idem Idem	Capitán D. Víctor Rey Sáez Alférez D. Adolfo Castro Revilla
Señora Josefa Pérez Bardo Señora Beatriz Salvia Carmen Bello Camarena	Viuda Huérfana	Idem Guardia Civil	Capitán D. Heraclio Jiménez Calvo Teniente D. Ramón Bello Sevilla
Señora Eufemia del Barco Arias Señora María del Barco Arias Señora Julia Budia de la Mata	Huérfanas Viuda	Idem Idem	Alférez D. Faustino del Barco Collazos Suboficial D. Eusebio Sancho Peinado
Señora M. ^a Magdalena Alberdi Gui- sasola Señora Lucrecia Alberdi Guisasola	Huérfanas	Artillería	Maestro taller D. Florencio Alberdi Onzalo
Señora Balbina García Ocampo Señora Enequina Alvárez Orviz Señora Eleanora Perera Merchán Señora Paula del Monte Ramos Señora Josefa Bartomeu Llobell Señora Rosario Lillo López Señora Caridad Airado Casar	Viuda Idem Idem Idem Idem Idem Idem	Guardia Civil Idem Carabineros Idem Idem Idem Idem	Guardia civil Augusto Prego Varela Guardia civil Nicolás Anea Botana Carabiniere José R y Sarabia Carabiniere Andrés Goñi Artacoiz Carabiniere Antonio Cervera Morató Carabiniere Manuel Sánchez García Carabiniere Antonio de Prado Montrelo
Señora Carolina Mayorga Brioues Señora Carmen Aznar y Bárcena	Huérfana Viuda	E. M. G. Armada	General de Brigada Excmo. Sr. D. Luis Mayo- ga Rassa Contabilante honorario Excmo. Sr. D. Víctor riano Sánchez Barcaiztegui y Azquaroni

SE CITA

Cantón	Gobierno Militar o Autoridad que debe dar conocimiento a los interesados	Leyes o Reglamentos que se les aplica	FECHA			Delegación de Hacienda de la provincia en que se les consigna el pago (2)	RESIDENCIA DE LOS INTERESADOS		Observaciones
			Día	Mes	Año		Pueblo	Provincia	
1.000,00		Ley de 18 diciembre 1946 («B. O.» número 354).	20	diciembre	1946	Zaragoza	Zaragoza	Zaragoza ...	3
9.000,00		Estatuto de Clases Pasivas del Estado de 22 de octubre de 1926, Ley 25 noviembre de 1944 y Decreto de 20 febrero 1948 (D. O. Ministerio M. 54).	23	diciembre	1946	Cádiz	San Roque	Cádiz	4
1.500,00		Estatuto de Clases Pasivas del Estado de 22 de octubre 1926 y Código de Justicia Militar.	1	enero	1947	Granada	Granada	Granada	5
1.650,00			8	enero	1945	Barcelona ...	Barcelona	Barcelona ...	6
2.000,00		Leyes de 14 de marzo y 16 de junio 1942 (DD. OO. números 76 y 160).	19	diciembre	1947	Navarra	Dona María Gaztelu ...	Navarra	7
1.200,00			21	noviembre	1946	Madrid	Madrid	Madrid	8
1.000,00	(1)	Reglamento del Montepío Militar.	8	julio	1946	Idem.	Madrid	Idem.	9
1.000,00			21	noviembre	1947	Idem.	Madrid	Idem.	10
821,25			20	junio	1947	Burgos	Burgos	Burgos	11
2.000,00			6	octubre	1946	Avila	Avila	Avila	—
1.050,00			23	agosto	1947	Albacete	La Roda	Albacete	12
833,33		Real decreto de 22 enero 1924 (D. O. número 20).	5	diciembre	1947	Cáceres	Talaván	Cáceres	13
1.388,00			14	septiembre	1947	Madrid	Madrid	Madrid	—
1.666,66			19	julio	1940	Barcelona ...	Barcelona	Barcelona ...	14
980,40		Real decreto de 22 enero 1924 (D. O. número 20) y Ley de 6 de noviembre 1947 (D. O. número 263).	21	marzo	1948	Pontevedra ..	Pontevedra	Pontevedra ..	—
344,80			1	noviembre	1946	Oviedo	Oviedo	Asturias	—
608,32			26	noviembre	1945	Badajoz	Talavera la Real	Badajoz	—
319,16			27	febrero	1948	Barcelona ...	Barcelona	Barcelona ...	—
890,80			3	abril	1948	Alicante	Denia	Alicante	—
890,80			4	mayo	1948	Idem.	Guardamar	Idem.	—
319,16			27	septiembre	1945	Lugo	Monforte	Lugo	—
3.750,00		Estatuto de Clases Pasivas del Estado de 22 de octubre de 1926.	1	noviembre	1947	Madrid	Madrid	Madrid	15
3.000,00			23	diciembre	1937	La Coruña ..	El Ferrol del Caudillo ...	La Coruña ..	16

NOMBRÉS DE LOS INTERESADOS	Parentesco con los causantes	Arma, Cuerpo o Unidad a que pertenecían los causantes	CLASES Y NOMBRES DE LOS CAUSANTES
Doña Ana Hernández Sánchez...	Viuda ...	Infantería...	Teniente coronel D. Esteban Pérez del Brio
Doña Sofía Medina López ...	Huérfana ...	Intervención ...	Comisario Guerra 1.º D. Adolfo Medina González
Doña M.ª Luisa Salgado González...	Huérfanas ..	Caballería...	Comandante D. Angel Salgado Cao ...
Doña M.ª Julia Salgado González ...			
Doña María Chamorro Álvarez del Manzano ...	Huérfana ...	Artillería ...	Comandante D. Juan Chamorro Sedano ...
Doña Ana Rojas García ...	Idem ...	Infantería...	Capitán D. Manuel Rojas Vázquez ...
Doña Beatriz Salinas Molina ...			
Don Lorenzo Salinas Molina ...	Huérfanos...	Caballería...	Capitán D. Lorenzo Salinas Lahuerta ...
Don Cristino Salinas Molina ...			
Doña Florencia Rodríguez Ramos...	Viuda ...	Armada...	Capitán Máquinas D. Juan Román Pérez ...
Don José Luis Ramos Azpiroz...	Huérfanos ..	Infantería...	Teniente D. José Ramos Cabello ...
Don Carlos Ramos Azpiroz ...			
Doña Consuelo González-C. Torres.	Viuda ...	Idem ...	Teniente D. José María Lorenzo Gómez ...
Doña Isabel López Sánchez ...	Idem ...	Idem ...	Teniente D. Juan Tous Ribot ...
Doña M.ª Pilar Hualde Hualde ...	Huérfana ...	Idem ...	Teniente D. Pedro Hua de Adin ...
Doña Primitiva Marquinez Agustín	Idem ...	Guardia Civil...	Teniente D. Francisco Marquinez Hernández
Doña Mercedes Fernández Alonso...	Idem ...	Carabineros...	Teniente D. Jesús Fernández Besteiro ...
Doña María de Pedro Martín ...	Viuda ...	Idem ...	Teniente D. Pedro Martín García ...
Doña Lorenza Casado Izquierdo ...	Idem ...	Idem ...	Alférez D. Angel Adrián Santamaría ...
Doña Isabel Peñalver Soto...	Idem ...	Armada...	Auxiliar segundo D. Juan Ros Andreu ...
Doña Magdalena Oliver Gutiérrez...	Huérfana ...	Idem ...	Maestro Artillero D. Eduardo Gallart Ruiz
Doña Carmen Cortés Leal ...	Idem ...	Intendencia ...	Conserje D. Timoteo Oliver Gutiérrez ...
Doña Hortensia Molinero Taverga...	Viuda ...	Legión...	Brigada D. Gregorio Martínez Viñas ...
Doña Ana Higuera Higuera ...	Idem ...	Guardia Civil...	Brigada D. Salvador Pérez Cas
Doña María Ortega Montealegre ...	Idem ...	Aviación ...	Brigada D. Manuel Reguera Guerra ...
Doña Juliana Vera Sánchez ...	Idem ...	Infantería...	Sargento D. Antonio Barbero Téllez ...
Doña Avelina Amparo López Gasco	Idem ...	Legión ...	Sargento D. José Altamirano López ...
Atenas ...	Idem ...	Caballería...	Sargento D. Bartolomé Herrera Rubio ...
Doña M.ª del Carmen Aparicio Pérez	Huérfana ...	Ingenieros...	Sargento D. Jesús López Gasco González
Doña Justa Bahé Torrodá ...	Viuda ...	Idem ...	Sargento D. Aurelio Casanova Ballesteros...
Doña Consuelo Sánchez Buitrago	Idem ...	Guardia Civil...	Sargento D. José Martínez Sendra ...
Montero ...	Idem ...	Policía Armada...	Sargento D. José García Vergara ...
Doña Gloria Trujillo Fleytas ...			
Doña Sara Trujillo Fleytas ...	Huérfanas ..	Infantería...	Soldado Pedro Trujillo Trujillo ...
Doña Emisenda Trujillo Fleytas ...			
Doña Salvadora Fernández Corrochano ...			
Don Alfonso Fernández Corrochano ...	Huérfanos ..	Legión...	Legionario Mariano Fernández Vázquez ...
Don Justo Fernández Corrochano ...			
Don Vicente Moreno Jimeno...	Padres ...	Artillería ...	Soldado Claudio Moreno Gómez ...
Doña Carolina Gómez García ...			
Don Félix Fraile Aparicio ...	Padre ...	Intendencia ...	Soldado Claudio Fraile Oter ...
Don Antonio Berdascas Tejero ...	Huérfano ...	Fuange ...	Falangista D. Evaristo Berdascas García
Doña Eusebia Barcia Carrillo ...	Madre ...	Guardia Civil...	Guardia civil Eusebio San José Barcia
Doña Jacinta García González ...	Viuda ...	Idem ...	Guardia civil Angel Ballesteros García
Doña Georgina Méndez Gudín ...	Idem ...	Idem ...	Guardia civil Román García Gayol ...
Doña Lorenza Araujo Rodríguez ...	Idem ...	Policía Armada...	Guardia José Muñoz Varela ...
Doña María González Martín ...	Idem ...	Idem ...	Guardia Angel García Gómez ...
Doña Carmen San Nicolás García ...	Huérfanos ..	Guardia Civil...	Guardia civil Angel San Nicolás Garrido
Don Pascual San Nicolás García ...			
Doña Carmen Fernández Galdeano	Huérfanos ..	Idem ...	Guardia civil Eloy Fernández Martínez ...
Doña M.ª Teresa Fernández Galdeano ...			

Cantón	Gobierno Militar o Autoridad que debe dar consentimiento a los interesados	Leyes o Reglamentos que se les aplica	FECHA			Delegación de Hacienda de la provincia en que se les consigna el pago	RESIDENCIA DE LOS INTERESADOS		Observaciones
			Día	Mes	Año		Pueblo	Provincia	
4.600,00	(1)	Estatuto de Clases Pasivas del Estado de 22 de octubre de 1936.	27	octubre	1947	Salamanca	Béjar	Salamanca	—
1.625,00			30	julio	1947	Madrid	Madrid	Madrid	17
4.850,00			3	diciembre	1947	Valladolid	Valladolid	Valladolid	18
1.375,00			31	diciembre	1947	Idem.	Valladolid	Idem.	19
2.750,00			20	mayo	1945	Madrid	Madrid	Madrid	20
3.475,00			15	diciembre	1947	Jaén	Jaén	Jaén	21
3.925,00			12	marzo	1947	Cádiz	San Fernando	Cádiz	22
7.500,00			11	septiembre	1947	Madrid	Madrid	Madrid	23
3.541,65			—	—	—	Las Palmas	Arrecife	G. Canaria	24
1.300,00			21	septiembre	1947	Cádiz	Alcázarquivir	Larache	25
750,00			29	enero	1948	Navarra	Santacara	Navarra	26
1.012,50			5	mayo	1947	Avila	Avila	Avila	27
750,00			7	marzo	1949	Lugo	Foz	Lugo	28
1.000,00			7	diciembre	1947	Idem.	Lugo	Idem.	—
1.208,00			9	febrero	1948	Barcelona	Barcelona	Barcelona	—
2.000,00			18	marzo	1948	Cartagena	Cartagena	Murcia	—
1.250,00			10	septiembre	1947	Vigo	Bayona	Pontevedra	29
1.000,00			27	julio	1947	Cádiz-Ceuta	Ceuta	Ceuta	30
2.000,00			4	diciembre	1941	Idem.	Ceuta	Idem.	—
1.833,33			3	febrero	1948	Valencia	Valencia	Valencia	—
2.000,00			2	noviembre	1947	León	León	León	—
2.083,00			—	—	—	Cádiz	Algeciras	Cádiz	31
1.500,00			22	julio	1947	Idem.	San Fernando	Idem.	32
1.833,33			24	octubre	1947	Madrid	Madrid	Madrid	—
4.000,00			7	diciembre	1940	Valencia	Valencia	Valencia	33
500,00			8	abril	1948	Idem.	Valencia	Idem.	—
1.388,00			3	marzo	1948	Idem.	Valencia	Idem.	—
2.000,00			16	enero	1948	Madrid	Madrid	Madrid	—
693,50			7	noviembre	1942	St. Cruz de Tenerife	Garachico	Tenerife	34
2.100,00			18	junio	1940	Toledo	Segurilla	Toledo	35
600,00			20	septiembre	1946	Valencia	Valencia	Valencia	36
600,00			28	diciembre	1942	Guadalajara	Rivatredonda	Guadalajara	—
795,50			2	junio	1944	Zaragoza	Romolinos	Zaragoza	37
1.440,00			5	octubre	1947	Madrid	Madrid	Madrid	38
3.100,76			8	diciembre	1939	Orense	Fornelos de Filloas-Viana del Bollo	Orense	39
3.800,00			19	noviembre	1947	Asturias	Cartavio-Coaña	Asturias	—
1.625,00			Madrid	Madrid	Madrid	Madrid	Madrid	Madrid	24
630,00			5	junio	1947	Palencia	Palencia	Palencia	—
1.400,00			30	junio	1946	Teruel	Camiñreal	Teruel	40
1.066,66			29	julio	1947	Navarra	Puente de la Reina	Navarra	41

NOMBRES DE LOS INTERESADOS	Parentesco con los causantes	Arma, Cuerpo o Unidad a que pertenecian los causantes	CLASES Y NOMBRES DE LOS CAUSANTES
Doña María Fuentes Gil	Viuda	Guardia Civil	Guardia civil Francisco García Blasco
Doña Asunción Paradinas Vallés	Idem	Idem	Guardia civil Heliodoro Rivas Jiménez
Doña Severiana Fernández Guada- lupe	Idem	Idem	Guardia civil Alfredo González Hernández
Doña María Jesús Gracia Ibor	Idem	Idem	Guardia civil Gregorio Lorenzo Abad
Doña María Castro Sánchez	Idem	Idem	Guardia civil José González Pérez
Doña María Freixas Afonso	Idem	Idem	Guardia civil Tomás González Martínez
Doña Ana Tarrillo Santos	Idem	Idem	Guardia civil Manuel Muñoz Álvarez
Doña Rosa Ruiz del Campo	Idem	Idem	Guardia civil Ramón Cramades Galvis
Doña Josefina Castillo Agüera	Viuda	Intendencia	Coronel D. Leopoldo Virto Cáceres
Doña Rosario Rodríguez Guerra Gó- mez de la Torre	Idem	Infantería	Capitán D. Carlos Rodríguez del Camino
Doña Ana Rey Prieto	Idem	Caballería	Capitán D. Francisco Bernard Molinas
Doña María Dese Jimeno	Idem	Infantería	Teniente D. Manuel Rodríguez Villamor
Doña Encarnación Pérez Albéniz	Idem	O. M.	Oficial segundo D. José Vilella Agustagüa
Doña Francisca Llorca Orozco	Viuda	Infantería	Comandante D. Julián Gallego Pardo
Doña Francisca Segura Soris	Idem	Caballería	Capitán D. Carlos Cargos del Hoy
Doña Consuelo Coello Sáenz de Ju- bera	Idem	Infantería	Teniente D. Benigno Santibáñez Tibero
Doña Carmen Silvestre Díaz	Idem	Idem	Sargento D. Patricia Canclada Cruz
	Idem	Guardia Civil	Sargento D. Antonio Ruiz Gómez

OBSERVACIONES

1. Por los Gobernadores o Comandantes Militares, en su caso, a que correspondía el punto de residencia de los interesados, se dará traslado a éstos de la Orden de concesión de pensión que les asigua.

2. Todas las pensiones a percibir por esta capital (Madrid) serán abonadas por la Dirección General de la Deuda y Clases Pasivas.

3. Se le transmite la pensión vacante por fallecimiento de su hermana doña María Arjo Pérez, a quien le fué concedida por este Consejo Supremo, en 18 de noviembre de 1911. La percibirá en tanto conserve la aptitud legal para el disfrute, desde la fecha que se indica en la relación, que es la de la publicación de la Ley que también se expresa, siendo compatible con el haber pasivo de 7.680 pesetas que percibe como maestra nacional jubilada.

4. Se le transmite la pensión vacante por haber contraído matrimonio doña María del Carmen Santia go Sánchez, a quien le fué concedida como viuda del causante. La percibirá en tanto conserve la aptitud legal para el disfrute, desde la fecha que se indica en la relación, día siguiente al del matrimonio de la anterior beneficiaria, siendo compatible con la de mil trescientas se-

ta y cuatro pesetas con noventa y seis céntimos (1.374,96, que percibe como viuda.

5. La percibirá en tanto conserve la aptitud legal para el disfrute desde la fecha que se indica en la relación, en que dejó de percibir haberes el causante, cesando en el percibo de la misma, el 8 de diciembre de 1937, fecha en que fué puesto en libertad el citado causante.

6. La percibirá en tanto conserve la aptitud legal para el disfrute y el marido sufra la pena de privación de libertad, desde la fecha que se indica en la relación en que se hizo firme la sentencia, cesando en el percibo de la misma, al ser puesto en libertad el causante, o antes si perdiera la aptitud legal.

7. La percibirán por partes iguales, en tanto conserven la aptitud legal para el disfrute, desde la fecha que se indica en la relación, día siguiente al del fallecimiento del causante. La parte correspondiente a la huérfana que pierda la aptitud legal, acrecerá a la huérfana que pierda la aptitud legal, acrecerá la de la otra, sin necesidad de nuevo señalamiento.

8. Se le repone en la pensión que le fué concedida por Real Orden de 18 de abril de 1890, en co-participación con su hermana doña Angela Martín del Rey y que per-

cibió en su totalidad por cese de su citada hermana, cesando en el percibo de la misma al contraer matrimonio, y se eleva a la actual cuantía por aplicación del artículo 64 de la Ley de Presupuestos de 1920. La percibirá en tanto conserve la aptitud legal para el disfrute, desde la fecha que se indica en la relación, día siguiente al del fallecimiento de su marido, que no le legó derecho a pensión.

9. Se les transmite la pensión vacante por fallecimiento de su madre doña Amparo Tuells Méndez, a quien le fué concedida por el Consejo Supremo de Guerra y Marina en 23 de octubre de 1918 (D. O. número 243), y después elevada a la actual cuantía. La percibirán por partes iguales, en tanto conserven la aptitud legal para el disfrute, desde la fecha que se indica en la relación, día siguiente al del fallecimiento de su citada madre. La parte correspondiente a la huérfana que pierda la aptitud legal, acrecerá la de la otra, sin necesidad de nueva declaración.

10. Se le transmite la pensión vacante por fallecimiento de su madre doña Josefa Marzal Alamar, a quien le fué elevada a la actual cuantía por el Consejo Supremo de Ejército y Marina, en 9 de mayo de 1931. La percibirá en tanto conserve la aptitud legal para el dis-

Fecha	Gobierno Militar o Anteriores que debe dar nacimiento a los interesados	Leyes o Reglamentos que se les aplica	FECHA			Delegación de Hacienda de la provincia en que se les consignó el pago (2)	RESIDENCIA DE LOS INTERESADOS		Clasificación
			en que debe empezar el pago de la pensión	Día	Mes		Año	Pueblo	
1.065,00	(1)	Estatuto de Clases Pasivas del Estado de 22 de octubre de 1928 y Ley 6 de noviembre 1941 (D. O. número 263).	13	abril	1948	Alicante	Santa Pola	Alicante	42
1.500,00			5	febrero	1947	Madrid	Madrid	Madrid	43
1.350,00			27	marzo	1948	Cáceres	Mesas de Ibor	Cáceres	—
1.200,00			13	febrero	1948	Palencia	Baltanás	Palencia	—
1.040,47			27	agosto	1947	Lugo	Lugo	Lugo	—
1.450,00			30	diciembre	1947	Orense	Espiño	Orense	—
1.400,00			6	abril	1947	Badajoz	Badajoz	Badajoz	—
1.800,00			30	abril	1948	Alicante	Alicante	Alicante	—
3.850,00			31	enero	1948	Madrid	Madrid	Madrid	—
2.000,00			29	febrero	1948	Cádiz-Ceuta	Tetuán	Tetuán	—
2.475,00	18	abril	1948	Zaragoza	Zaragoza	Zaragoza	—		
2.000,00	22	enero	1948	Valencia	Valencia	Valencia	—		
2.175,00	21	marzo	1948	Navarra	Pamplona	Navarra	—		
4.225,00	Estatuto de Clases Pasivas del Estado de 22 de octubre de 1928 y Ley 16 de junio de 1942 (D. O. número 100).	9	enero	1948	Valencia	Valencia	Valencia	—	
2.100,00		10	abril	1948	Zaragoza	Zaragoza	Zaragoza	—	
1.733,33		15	marzo	1948	Segovia	Segovia	Segovia	—	
4.333,33	(1)	Estatuto de Clases Pasivas del Estado de 22 de octubre de 1928 y Ley 16 de junio de 1942 (D. O. número 100).	1	enero	1947	Madrid	Madrid	Madrid	44
1.700,00			3	enero	1948	Murcia	Benipardo	Murcia	—

frute, desde la fecha que se indica en la relación, día siguiente al del fallecimiento de su esposo, que no le legó derecho a pensión.

11. Se le transmite la pensión vacante por fallecimiento de su madre doña Paula López González. La percibirá, en tanto conserve la aptitud legal para el disfrute, desde la fecha que se indica en la relación, día siguiente al del fallecimiento de su citada madre.

12. La percibirá en tanto conserve la aptitud legal para el disfrute, desde la fecha que se indica en la relación, día siguiente al del fallecimiento del causante, siendo compatible con el sueldo que disfrute como maestra nacional, hasta completar 10.000 pesetas anuales.

13. La percibirán por partes iguales, en tanto conserven la aptitud legal para el disfrute, desde la fecha que se indica en la relación, día siguiente al del fallecimiento del causante. La parte correspondiente a la huérfana que pierde la aptitud legal, acrecerá la de la otra, sin necesidad de nuevo señalamiento.

14. La percibirán por partes iguales, en tanto conserven la aptitud legal para el disfrute, desde la fecha que se indica en la relación, día siguiente al del fallecimiento del causante, cesando en el percibo de la misma, D.ª Lucrecia, el 28 de abril de 1942, fecha en que contrajo ma-

trimonio, y a partir del día siguiente, la percibirá en su totalidad D.ª María Magdalena.

15. Se le transmite la pensión vacante por fallecimiento de su madre doña Mercedes Briones Balasanz, a quien le fué elevada a la actual cuantía por el Consejo Supremo de Ejército y Marina en 13 de mayo de 1930. La percibirá en tanto conserve la aptitud legal para el disfrute, desde la fecha que se indica en la relación, día siguiente al del fallecimiento de su citada madre.

16. Se rectifica la pensión concedida por orden de 10 de abril de 1943 (D. O. núm. 93). La percibirá en tanto conserve la aptitud legal para el disfrute, desde la fecha que se indica en la relación, día siguiente al del fallecimiento del causante, previa liquidación y deducción de las cantidades percibidas por cuenta del anterior señalamiento, que queda nulo.

17. Se le transmite la pensión vacante por fallecimiento de su madre doña Rafaela López González, a quien le fué concedida por el Consejo Supremo de Ejército y Marina en 21 de febrero de 1929. La percibirá en tanto conserve la aptitud legal para el disfrute, desde la fecha que se indica en la relación, día siguiente al del fallecimiento de su citada madre.

18. La percibirán por partes igua-

les, en tanto conserven la aptitud legal para el disfrute, desde la fecha que se indica en la relación, día siguiente al del fallecimiento del causante. La parte correspondiente a la huérfana que pierde la aptitud legal, acrecerá la de la otra, sin necesidad de nuevo señalamiento.

19. Se le transmite la pensión vacante por fallecimiento de su madre doña Rita Alvarez del Manzano Gómez de Bonilla, a quien le fué concedida por el Consejo Supremo de Ejército y marina en 28 de noviembre de 1929. La percibirá en tanto conserve la aptitud legal para el disfrute, desde la fecha que se indica en la relación, día siguiente al del fallecimiento de su citada madre.

20. Se le transmite la pensión vacante por haber contraído matrimonio su madre D.ª Ana Estela García Petitón, a quien le fué concedida por este Consejo Supremo en 30 de junio de 1945. La percibirá en tanto conserve la aptitud legal para el disfrute, y por mano de su tutor en la minoría de edad, desde la fecha que se indica en la relación, día siguiente al del matrimonio de su citada madre.

21. La percibirán por partes iguales, en tanto conserven la aptitud legal para el disfrute, desde la fecha que se indica en la relación, día siguiente al del fallecimiento del causante, cesando en el percibo de la

misma, D. Lorenzo, el 27 de diciembre de 1951, y D. Cristino, el 22 de diciembre de 1953, fechas en que, respectivamente, cumplirán veintitrés años de edad, o antes, si perdieran la aptitud legal. La parte correspondiente al huérfano que pierda la aptitud legal, acrecerá la de los que la conserven, sin necesidad de nuevo señalamiento.

22. Se rectifica la pensión concedida por orden de 7 de julio de 1947 (D. O. núm. 164). La percibirá en tanto conserve la aptitud legal para el disfrute, desde la fecha que se indica en la relación, día siguiente al del fallecimiento del causante, previa liquidación y deducción de las cantidades percibidas por cuenta del anterior señalamiento, que queda nulo.

23. Se les transmite la pensión vacante por fallecimiento de su madre D.^a Carmen Azzirez Luis, a quien le fué concedida por este Consejo Supremo en 15 de abril de 1943. La percibirán por partes iguales, en tanto conserven la aptitud legal para el disfrute y por mano de su tutor en la minoría de edad, desde la fecha que se indica en la relación, día siguiente al del fallecimiento de su citada madre, cesando en el percibo de la misma, D. José Luis, el 17 de septiembre de 1953, y D. Carlos, el 12 de agosto de 1957, fechas en que, respectivamente, cumplirán veintitrés años de edad, o antes, si perdiera la aptitud legal. La parte correspondiente al huérfano que pierda la aptitud legal, acrecerá la del otro, sin necesidad de nueva declaración.

24. Se le hace el presente señalamiento, que percibirá por una sola vez, en concepto de pagas de tocas, que corresponden a cinco mesadas de supervivencia, en relación con el sueldo que disfrutaba el causante y de sus años de servicio.

25. La percibirá temporalmente, en tanto conserve la aptitud legal para el disfrute, desde la fecha que se indica en la relación, día siguiente al del fallecimiento del causante, cesando en el percibo de la misma el 20 de septiembre de 1957, fecha en que cumple los años de pensión temporal que se le conceden, en armonía con los de servicio del citado causante, o antes, si perdiera la aptitud legal.

26. Se le transmite la pensión vacante por fallecimiento de su madre doña Restituta Hualde Alvarez, a quien le fué elevada a la actual cuantía por el Consejo Supremo de Ejército y Marina en 23 de mayo de 1929. La percibirá en tanto conserve la aptitud legal para el disfrute, desde la fecha que se indica

en la relación, día siguiente al del fallecimiento de su citada madre.

27. Se le transmite la pensión vacante por fallecimiento de su madre D.^a Juana Agustino Aranza, a quien le fué concedida por la Dirección General de la Deuda y Clases Pasivas en 11 de abril de 1932. La percibirá en tanto conserve la aptitud legal para el disfrute, desde la fecha que se indica en la relación, día siguiente al del fallecimiento de su citada madre.

28. Se le transmite la pensión vacante por fallecimiento de su madre doña Ascensión Alonso Bermúdez a quien le fué concedida por el Consejo Supremo de Guerra y Marina en 15 de noviembre de 1927. La percibirá en tanto conserve la aptitud legal para el disfrute, desde la fecha que se indica en la relación, día siguiente al del fallecimiento de su citada madre.

29. Se le transmite la pensión vacante por haber contraído matrimonio su madre doña María de la Luz Flor Fernández, a quien le fué concedida por este Consejo Supremo en 10 de noviembre de 1942. La percibirá en tanto conserve la aptitud legal para el disfrute, y por mano de su tutor en la minoría de edad, desde la fecha que se indica en la relación, día siguiente al del matrimonio de su citada madre.

30. Se le transmite la pensión vacante por fallecimiento de su madre D.^a Magdalena Gutiérrez Vázquez, a quien le fué concedida por la Dirección General de la Deuda y Clases Pasivas en 16 de mayo de 1935. La percibirá en tanto conserve la aptitud legal para el disfrute, desde la fecha que se indica en la relación, día siguiente al del fallecimiento de su citada madre, siendo compatible con el sueldo que percibe como profesora interina de Corte en la Escuela Orgaz, del Instituto Hispano-Marroquí de Ceuta, sin que dicha pensión, sumada al sueldo que disfrute del Estado, provenga o municipio pueda exceder de 10.000 pesetas anuales.

31. Se le hace el presente señalamiento, que percibirá por una sola vez, en concepto de pagas de tocas, que corresponden a cinco mesadas de supervivencia, en relación con el sueldo que disfrutaba el causante y de sus años de servicio. Asimismo, debe abonarse a la recurrente la cantidad de seiscientos tres pesetas con ocho céntimos (703,08), descontadas al causante, como acogido al régimen de derechos pasivos mínimos.

32. La percibirá temporalmente, en tanto conserve la aptitud legal para el disfrute, desde la fecha que

se indica en la relación, día siguiente al del fallecimiento del causante, cesando en el percibo de la misma el 21 de julio de 1964, fecha en que cumple los años de pensión temporal que se le conceden, en armonía con los de servicio del citado causante, o antes, si perdiera la aptitud legal.

33. Se le transmite la pensión vacante por haber contraído matrimonio su madre D.^a Julia Arocas Carrión, a quien le fué concedida por este Consejo Supremo en 19 de octubre de 1940. La percibirá en tanto conserve la aptitud legal para el disfrute, y por mano de su tutor en la minoría de edad, desde la fecha que se indica en la relación, día siguiente al del matrimonio de su citada madre.

34. Se les transmite la pensión vacante por haber contraído matrimonio su madre D.^a Jorgina Fleytas Reyes, a quien le fué concedida por este Consejo Supremo en 17 de noviembre de 1941. La percibirán por partes iguales, en tanto conserven la aptitud legal para el disfrute, y por mano de su tutor en la minoría de edad, en la cuantía y desde la fecha que se indica en la relación, día siguiente al del matrimonio de su citada madre, hasta el 23 de noviembre de 1942, y a partir del día siguiente (24 de noviembre de 1942), se eleva a setecientos noventa y cinco pesetas con cincuenta céntimos (795,50), por aplicación de la Ley de 6 del referido mes y año (D. O. núm. 264). La parte correspondiente a la huérfana que pierda la aptitud legal, acrecerá la de las que la conserven, sin necesidad de nueva declaración.

35. Se les transmite la pensión vacante por haber contraído matrimonio su madre D.^a Criaca Correchano Jerónimo, a quien le fué concedida por este Consejo Supremo en 4 de enero de 1941. La percibirán por partes iguales, en tanto conserven la aptitud legal para el disfrute, y por mano de su tutor en la minoría de edad, desde la fecha que se indica en la relación, día siguiente al del matrimonio de su citada madre, hasta el 23 de noviembre de 1942, y a partir del día siguiente (24 de noviembre de 1942), se eleva a dos mil ciento setenta y ocho pesetas (2.178), por aplicación de la Ley del 6 del referido mes y año (D. O. núm. 264), cesando el varón en el percibo de la misma al cumplir veintitrés años de edad, o antes, si perdiera la aptitud legal. La parte correspondiente al huérfano que pierda la aptitud legal, acrecerá la de los que la conserven, sin necesidad de nueva declaración.

36. La percibirán en coparticipación, en tanto conserven la aptitud legal y estado de pobreza, desde la fecha que se indica en la relación, día siguiente al del fallecimiento del causante, y pasando por entero al que sobreviviera, sin necesidad de nuevo señalamiento.

37. Se le transmite la pensión vacante por haber contraído matrimonio su madre D.^a Mercedes Tejero Lacambra, a quien le fué concedida por este Consejo Supremo en 20 de enero de 1947. La percibirá en tanto conserve la aptitud legal para el disfrute, y por mano de su tutora en la minoría de edad, desde la fecha que se indica en la relación, día siguiente al del matrimonio de su citada madre, cesando en el percibo de la misma el 23 de febrero de 1950, fecha en que cumplirá veintitrés años de edad, o antes, si perdiera la aptitud legal.

38. La percibirá en tanto conserve la aptitud legal para el disfrute, desde la fecha que se indica en la relación, día siguiente al del fallecimiento de su esposo, guardia civil mutilado, por haber optado por la

que se le concede, que es más benéfica.

39. La percibirá en tanto conserve la aptitud legal para el disfrute, desde la fecha que se indica en la relación, día siguiente al del fallecimiento del causante, previa liquidación y deducción de las cantidades percibidas del Cuerpo a cuenta de la pensión que se le concede.

40. La percibirán por partes iguales, en tanto conserven la aptitud legal para el disfrute, desde la fecha que se indica en la relación, día siguiente al del fallecimiento del causante, cesando el varón en el percibo de la misma el 30 de marzo de 1951, fecha en que cumplirá veintitrés años de edad, o antes, si perdiera la aptitud legal. La parte correspondiente al huérfano que pierda la aptitud legal, acrecerá la del otro, sin necesidad de nuevo señalamiento.

41. La percibirán por partes iguales, en tanto conserven la aptitud legal para el disfrute, desde la fecha que se indica en la relación, día siguiente al del fallecimiento del causante. La parte correspondiente a la huérfana que pierda la aptitud legal, acrecerá la de la otra, sin

necesidad de nuevo señalamiento.

42. La percibirá en tanto conserve la aptitud legal para el disfrute, desde la fecha que se indica en la relación, día siguiente al del fallecimiento del causante, siendo compartible con la extraordinaria que disfruta de 3.565 pesetas (tres mil quinientas sesenta y cinco pesetas), por la muerte de un hijo fallecido en la pasada campaña de liberación.

43. La percibirá temporalmente, en tanto conserve la aptitud legal para el disfrute, desde la fecha que se indica en la relación, día siguiente al del fallecimiento del causante, cesando en el percibo de la misma el 4 de febrero de 1953, fecha en que cumple los años de pensión temporal que se le conceden, en armonía con los de servicio del citado causante, o antes, si perdiera la aptitud legal.

44. La percibirá en tanto conserve la aptitud legal para el disfrute, desde la fecha que se indica en la relación, día siguiente al en que cesó de percibir sus haberes el causante por el Gobierno rojo.

Madrid, 1 de julio de 1948.—
El General Secretario, *Nemesio Barreco*.

ADQUISICIONES-CONCURSOS

BASE MIXTA DE CARROS DE COMBATE Y TRACTORES. SEGOVIA

Debidamente autorizado este Centro por la Superioridad, para la adquisición por concurso de un lote de piezas de repuesto para carro de combate marca MARK-IV, por el presente se pone en conocimiento de aquellos a quienes pudiera interesar para que presenten sus ofertas, hasta las once horas del día 28 del actual, fecha de la celebración del citado concurso, en sobre cerrado y dirigido al Sr. teniente coronel primer jefe de esta Base Mixta.

Las proposiciones podrán presentarse por la totalidad del lote o por separado para cada una o varias de las partidas que en el mismo figuran.

A las proposiciones acompañará carta de pago acreditativa de haber efectuado el depósito en la Caja General de Depósitos, de la cantidad correspondiente al importe por el que oferten y que no podrá ser inferior a lo establecido en las disposiciones en vigor.

Las condiciones técnicas y económicas, así como las relaciones de piezas que han de servir de base para el concurso mencionado, se encuentran de manifiesto en este Centro.

El importe de este anuncio será, sa-

lidocheo a prorrato entre los adjudicatarios.

Segovia, 6 de julio de 1948

Núm. 7-593

P. 3—1

REGIMIENTO DE ARTILLERIA NUMERO 42

Necesitando este Cuerpo adquirir una mondadora de patatas y la reparación de otra, se admiten ofertas para dicha adquisición y reparación.

Las proposiciones deberán dirigirse en sobre cerrado al señor teniente coronel mayor, detallando características y precios, admitiéndose las ofertas hasta el día 15 del actual.

Córdoba, 1 de julio de 1948

Núm. 7-582

P. 3—3.

JEFATURA DE TRANSPORTES MILITARES DE GUADALAJARA

Debidamente autorizada por la Superioridad y declarado desierto el anterior, esta Jefatura saca a concurso el servicio de «Acarreos interiores» en esta plaza durante los meses de

agosto a diciembre del año actual, pudiendo los licitadores remitir sus ofertas todos los días laborables hasta las once horas del día 10 de julio actual, dirigidas al señor Jefe de Transportes Militares de esta plaza, en sus oficinas sitas en la plaza de San Esteban, número 4, donde se hallan expuestos los Pliegos de Condiciones Técnico-legales a disposición de cuantos pudiera interesar. El importe de este anuncio y los anteriores, serán satisfechos por el adjudicatario.

Guadalajara, 8 de julio de 1948.

Núm. 7-597

P. 1—1

HOSPITAL MILITAR DE ALICANTE

Este Hospital necesita adquirir una caldera de vapor vertical con caja de fuego y hervidores transversales, tubos Galloway, de 3,2 metros cuadrados de superficie de calefacción (48 kilogramos de vapor por hora), a la que se fija el precio límite máximo de 26.000 pesetas; un armario ropero de madera, de dos metros de alto, 1,85 metros de ancho y 0,70 metros de fondo, desmontable, al que se fija el precio límite máximo de 1.500 pesetas; una mesa de trabajo para la

cocina, de madera de pino, de 2,5 metros de largo, 0,80 metros de ancho y 0,85 metros de alto, con dos cajones, a la que se fija el precio límite máximo de 600 pesetas, lo cual se hace público para que los industriales a quienes interese, puedan presentar proposiciones a la Junta Económica de todo o de parte de lo que ha de adquirirse, hasta el día 9 de agosto próximo, que termina el plazo de admisión, pudiéndose ver los pliegos de condiciones e informarse en la Administración de dicho Establecimiento. Los gastos de anuncios serán por cuenta de los adjudicatarios.

Alicante, 8 de julio de 1948.

Núm. 7.594

P. I—I

PARQUE DE INTENDENCIA DE ZARAGOZA

Debiendo adquirir este Establecimiento, para atender a sus necesidades y a las de los Depósitos dependientes del mismo, los artículos siguientes: paja, leña e ciza, leña hornos, carbón hornos, carbón vegetal y levadura, se hace presente que hasta el día 20 de julio, a las doce horas, se admiten ofertas para situar los artículos en los almacenes de esta plaza o en los de los Depósitos dependientes de este Parque.

Se recomienda la lectura de pliegos de condiciones técnicas y legales, que están de manifiesto en este Establecimiento, ya que en las proposiciones que se presenten ha de hacerse constar la conformidad con las mismas.

Si por cualquier causa que se declare desierta la adjudicación de cualquiera de los artículos que se indican, se celebrará una segunda reunión el día 30 del actual, en las mismas condiciones y con iguales requisitos que para la primera.

El importe del presente anuncio será satisfecho a prorrateso entre los adjudicatarios:

Zaragoza, 7 de julio de 1948.

Núm. 7.599

P. I—I

PARQUE DE VESTUARIO DE LA 4.ª REGION MILITAR

Autorizada por la Superioridad la venta por gestión directa de recortes de trapos de algodón y alpargatas inútiles procedentes de los talleres de este Establecimiento, se hace público por medio del presente, para conocimiento de aquellos a quienes interese hacer ofertas para la adquisición de los mismos.

La cantidad en venta, precio mínimo y demás condiciones de gestión están a disposición de los oferentes, en las oficinas de este Parque.

Las ofertas se admitirán hasta las doce horas del día 24 del actual.

Barcelona, 8 de julio de 1948.

Núm. 7.595

P. I—I

PARQUE DE SANIDAD MILITAR DE LA 4.ª REGION

Habiendo sido declarado desierto el concurso anunciado en este DIARIO OFICIAL, en la parte de toallas, estuches y frascos, se comunica que el día 20 de los corrientes tendrá lugar la segunda convocatoria.

Barcelona, 8 de julio de 1948.

Núm. 7.595

P. I—I

REGIMIENTO DE INFANTERIA MAHON NUMERO 46

El día 22 del presente mes de julio, a las once horas, se procederá a la venta, en pública subasta, de un mulo de desecho con destino al consumo público, y de un caballo de desecho, en el Cuartel de Santiago de este Regimiento. El presente anuncio será por cuenta de los adjudicatarios.

Mahón, 3 de julio de 1948.

Núm. 7.598

P. I—I

CITE EL NUMERO ASIGNADO A SU ANUNCIO EN ESTA SECCION AL AVISAR LA REMESA PARA SU PAGO a esta Administración.

A V I S O S

REGLAMENTO PROVISIONAL PARA EL RECLUTAMIENTO Y REEMPLAZO DEL EJERCITO

(NUEVA EDICIÓN)

Se halla a la venta en la Administración del DIARIO OFICIAL y «Colección Legislativa» del Ministerio del Ejército, al precio de 6,50 pesetas ejemplar, nueva edición del «Reglamento Provisional para el Reclutamiento y Reemplazo del Ejército», aprobado por Decreto de 6 de abril de 1948.

Los pedidos, más gastos de franqueo, serán servidos según las disposiciones de la Superioridad publicadas.

LA DIRECCION

POR EL MERO ENVIO DE CANTIDADES EN METALICO A ESTA ADMINISTRACION NO ES POSIBLE CONOCER EL MOTIVO DE LA REMESA. NO OMITA SU AVISO